MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 173

Santa Fe, 27 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 001374/2026 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de cuatro (4) pasantes - estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional del Litoral, a fin de desempeñar tareas en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción, Unidad Fiscal Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que en el mes de febrero de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional del Litoral y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la Ley N° 26.427.

Que en fecha 18 de septiembre del 2026 el Subsecretario Regional de la 1ra. Circunscripción, Dr. Santiago Lemos, comunicó mediante nota que, finalizadas las entrevistas efectuadas en función del listado de alumnos interesados remitido por la Universidad Nacional del Litoral, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasantes a Giauque, Lola (CUIL N° 27-47037313-5); Arias, Juan Cruz (CUIL N° 24-38897429-6); Bermúdez, Lucía (CUIL N° 27-46294981-8) y a Berron, Ciro (CUIL N° 20-46763341-5), en reemplazo de vacantes generadas ante finalizaciones por cumplimiento de plazo estipulado y/o renuncias.

Que en foja 24 del Expediente N° FG 001374/2026 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que los pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 2).

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por parte del Secretario General del M.P.A.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional 1era. Circunscripción, sede Santa Fe a Giauque, Lola (CUIL N° 27-47037313-5); Arias, Juan Cruz (CUIL N° 24-38897429-6); Bermúdez, Lucía (CUIL N° 27-46294981-8) y a Berron, Ciro (CUIL N° 20-46763341-5).

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $3.143.316 (Pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil trecientos dieciséis) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Abog. Leandro Malarota
Secretario General
Ministerio Público de la Acusación